

**0957-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las doce horas con dos minutos del catorce de octubre de dos mil veinticuatro.

**Proceso de renovación de estructuras del partido ALIANZA COSTA RICA PRIMERO en el cantón GUATUSO de la provincia ALAJUELA.**

Mediante auto n.º 00734-DRPP-2024 de las diez horas con cuarenta y cuatro minutos del diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, este Departamento le indicó al partido **ALIANZA COSTA RICA PRIMERO**, que la estructura del cantón de **GUATUSO**, provincia de **ALAJUELA**, se encontraba incompleta, en virtud de que no fue posible acreditar el nombramiento de: Ricardo Ernesto Alvarado Gamboa, cédula de identidad n.º 104800175, como fiscal propietario, por ostentar doble militancia con el partido Nueva Generación.

En fecha treinta de setiembre del dos mil veinticuatro, se remite a la cuenta oficial de correo electrónico de este Departamento, oficio CR1-043-24, en el que se adjunta nota suscrita por del señor Ricardo Ernesto Alvarado Gamboa, cédula de identidad n.º 104800175, mediante la cual renuncia a todos los puestos que ostentaba con el partido Nueva Generación, misma que después del análisis de rigor, fue aplicada por este departamento.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA**  
**CANTÓN GUATUSO**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
203220039	ALFREDO MONTIEL ALVAREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
116050667	KARINA SORAIDA PEREZ ROMERO	SECRETARIO PROPIETARIO
202700485	VICTOR MANUEL HERNANDEZ BARRIOS	TESORERO PROPIETARIO
203990278	FIDEL CONDEGA MONTIEL	PRESIDENTE SUPLENTE
204510605	HANNIA RAQUEL CONDEGA MONTIEL	SECRETARIO SUPLENTE
205610750	CESAR ANTONIO BALTODANO ORTIZ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
<b>104800175</b>	<b>RICARDO ERNESTO ALVARADO GAMBOA</b>	<b>FISCAL PROPIETARIO</b>

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
203220039	ALFREDO MONTIEL ALVAREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
203990278	FIDEL CONDEGA MONTIEL	TERRITORIAL PROPIETARIO
204510605	HANNIA RAQUEL CONDEGA MONTIEL	TERRITORIAL PROPIETARIO

116050667 KARINA SORAIDA PEREZ ROMERO  
202700485 VICTOR MANUEL HERNANDEZ BARRIOS

TERRITORIAL PROPIETARIO  
TERRITORIAL PROPIETARIO

Tome en consideración que, las estructuras del partido Alianza Costa Rica Primero, se encuentran vigentes hasta el día veintiuno de julio de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de todos los delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones, mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Jocelyn Fonseca González**  
**Jefa a.i.**

JFG/mch/rsm  
C.: Exp. n.º 326-2020, partido ALIANZA COSTA RICA PRIMERO  
Ref., No.: 04347-04379-2024